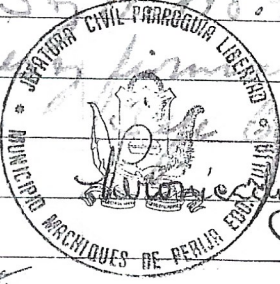


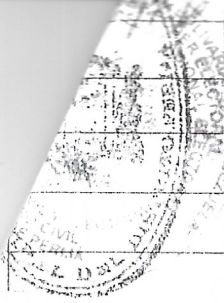
Carlos Alberto Olivares Irujo, en su declaración de Intención de la Declaración Libre,
test del Municipio Autónomo Maciquen de Perijá del Estado Zulia, nace con nombre que -

En el mes de Septiembre del año 2003, se recibió por ante este Despacho la Sentencia del Jefe de la Oficina de Rectificación de Partida de Nacimiento emanada del Tribunal de Protección del Niño y el Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado, Zulia, Sala de Juicio Juez Unipersonal N° 4, Expediente 04076, Oficio N° 03-1611, con fecha 20 de Junio de 2003, queda así Rectificada la presente partida N° 67 del año 1.990, que Donde dice: NETHALY AARON BALLESTEROS BRUSCHI, Lo Correcto es: NETHALY AARON BALLESTEROS BRUSCHI, y Donde Dice: HIJO de: CRISTINA MARGARITA BALCENO DE BALLESTEROS. Lo Correcto es: CRISTINA MARGARITA BRUSCHI DE BALLESTEROS, por el Reconocimientos antes efectuado por su progenitora, queda así modificado dicho apellido. -Machiques, 15/09/2003.-

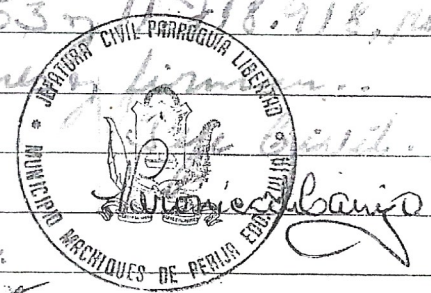
INTENT

SECRETARIA

por: Nestor Sini
 y sus años de edad
 E identidad y: 11.
 Mica de la Rombia,
 y domiciliado
 refuto: que el niño
 en el Centro de Sa-
 niquen, el día Veinti-
 uno pasado, a las
 tres de la mañana,
 al Paron, que es
 una Briseta de
 edad, casada, con
 y: 7.20.724, no
 o de este Estado y do-
 mition Turtiga pre-
 dando: Tesi Soto
 de edad, domici-
 tular de las rida-
 53 y 7.18.714, por
 y finen...
 1911.

Manuel Canizo
 por: Manuel Canizo

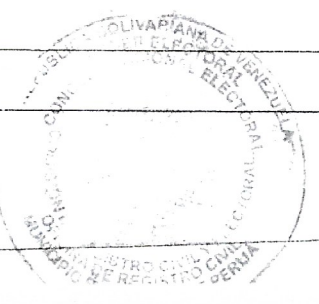


Yo, Horacio Barón Ballisteros, En su condición de
Jefe Civil de la Parroquia Libertad del Municipio Auto-
nomo Machiques de Perla del Estado Zulia, hace constar
que hoy diez y siete de Enero de mil novecientos noventa
y uno ha sido presentado un niño por: Néstor Sini
Ballisteros Grisales, de treinta y seis años de edad
casado, comerciante, cédula de identidad N° 11.
256.671, natural de la República de Colombia,
Venezolano por nacionalización y domiciliado
en esta Parroquia, quien manifestó: que el niño
cuya presentación hace, nació en el Centro de Sa-
lud de esta población de Machiques, el día Veinti-
tres de Noviembre del año próximo pasado, a las
siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana,
que lleva por nombre: Nefthaly Barón, que es
su hijo y de: Cristina y Margarita Boriceto de
Ballisteros, de veinticinco años de edad, casada, ama
de casa, cédula de identidad N° 9.720.774, na-
tural del Municipio Maracaibo de este Estado y do-
miciliada en esta Parroquia. En testimonio de
verdad de este acto, los ciudadanos Terri Sotomayor
Maria Garcia, ambos mayores de edad, domici-
liados en esta Parroquia, titulares de las cédulas
de identidad N° 1.094.053 y 11.918.918, res-
pectivamente, se leyó conforme y firmaron.
El Presentante:



Victor Zulueta
de la Secretaría
Cercadachay

Testigos:
Carl Soto
María el garcía

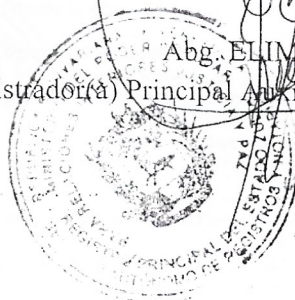




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA

Quien Suscribe Abg. **ELIMAR FONSECA** Registrador(a) **Principal Auxiliar**
Encargada del Estado ZULIA, según **Providencia Administrativa 1369** de fecha **26-12-2019**. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro y Notariado, se legaliza la firma de él(la) ciudadano **LINETH GOMEZ**. Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADORA CIVIL DEL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA DEL ESTADO ZULIA**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Solicitud planilla N° **46701265655** Pago del Servicio Autónomo por un monto de **104.900,00 Bs.** . Se expide en **Maracaibo** a los días **19** del mes de octubre del año **2020**.

Abg. **ELIMAR FONSECA**
Registrador(a) **Principal Auxiliar Encargada del Estado ZULIA**



Registrador(a) **Principal Auxiliar Encargada del Estado Zulia**

Abg. **Isdellia C. Aguilar**
C.I.: V-16.121.471 - INASE: 114.702
Abogada Profesional I

Elaborado por: **ISDELIA AGUILAR**



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

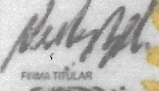
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 11.256.671

MM731

APellidos BALLESTEROS GRISALES

Nombres NESTOR JOSE

Firma Titular 

30-05-53 CASADO

23-02-13 02-2023

VENEZOLANO

Fabricio Pérez
Director



RV: contestación demanda

edilberto llanos albarracin <llanosabogado@hotmail.com>

Mar 30/11/2021 10:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: laurattoerres1@gmail.com.co <laurattoerres1@gmail.com.co>

Buenos días, en mi calidad de apoderado judicial del heredero determinado Néstor Ballesteros Bruschi dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de Lesly Tatiana Soler contra el menor hijo y los herederos indeterminados, radicado 2021 - 00173, envió informe de la contestación de la demanda y sus anexos.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN C. C. 79.539.632 DE BOGOTA D. C. T. P. 184.903 DEL C. S. DE LA J.

De: edilberto llanos albarracin

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 3:46 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: laurattoerres1@gmail.com.co <laurattoerres1@gmail.com.co>

Asunto: contestación demanda

Buenas tardes, en mi calidad de apoderado judicial del interviniente heredero determinado Néstor Arkangel Ballesteros Bruschi, dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de Lesly Tatiana Soler Bermúdez contra el menor hijo y de los herederos indeterminados, radicado 2021 - 00173, envió contestación demanda y sus anexos.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN C. C. 795.39.632 DE BOGOTA D. C.; T. P. 184.903 DEL C. S. DE LA J.

Seguidamente comparece ante mí la ciudadana: JOSEFA MARIA COLMENARES ATENCIO, que juramentada en forma de ley, se identificó con Cédula de Identidad No. V- 4516271, mayor de edad, domiciliada en: SAN FRANCISCO, de nacionalidad: VENEZOLANA, de profesión: COMERCIANTE, de estado civil: Soltero .- quien impuesta del contenido de la solicitud y de las generales de la ley para declarar, contestó: AL PRIMER PARTICULAR: SI CONOCE DE VISTA TRATO Y COMUNICACION A SU PROGENITOR EL DIFUNTO NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES. AL SEGUNDO PARTICULAR: SI SABE Y LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO ESTUVO CASADO CON CRISTINA MARGARITA BRUSCHI BRICEÑO Y QUE FALLECIO EL 12/08/2020. AL TERCER PARTICULAR: LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO MANTUVO UNA UNION CONCUBINARIA CON LA CIUDADA SARAY DEL VALLE VINAJA ALVAREZ DURANTE 1 AÑO DESDE EL MES DE JULIO 2019 HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO. .-

EL NOTARIO PÚBLICO

Mayerling Araujo

11.861.379

NOTARIO INTERINO

San Francisco Estado Zulia

JOSEFA MARIA COLMENARES ATENCIO

En esta misma fecha se devuelve lo actuado constante de () folios útiles.-



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NOTARIA PUBLICA DE SAN FRANCISCO**

MUNICIPIO SAN FRANCISCO, miércoles, 18 de agosto de 2021 200 152. Vista la anterior solicitud se acuerda de conformidad. Se ordena devolver original con sus resúmenes.-
EL NOTARIO PÚBLICO.-

Mayerling Araujo

11.861.379

NOTARIO INTERINO

San Francisco Estado Zulia

En el día de hoy miércoles, 18 de agosto de 2021 siendo las 4:32:28. comparece ante mí la ciudadana: MARY GILDA MARVAL AGUILAR, que juramentada en forma de ley, se identificó con Cédula de Identidad No. V- 5811243, mayor de edad, domiciliada en: SAN FRANCISCO, de nacionalidad: VENEZOLANA, de profesión: ADMINISTRADORA, de estado civil: Soltero.- quien Impuesta del contenido de la solicitud y de las generales de la ley para declarar, contestó: AL PRIMER PARTICULAR: SI CONOCE DE VISTA TRATO Y COMUNICACION A SU PROGENITOR EL DIFUNTO NESTOR JOSÉ BALLESTEROS GRISALES. AL SEGUNDO PARTICULAR: SI SABE Y LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO ESTUVO CASADO POR MAS DE 30 AÑOS CON CRISTINA MARGARITA BRUSCHI BRICEÑO QUIEN FALLECIO EL 12/08/2020. AL TERCER PARTICULAR: LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO MANTUVO UNA UNION CONCUBINARIA CON LA CIUDADA SARAY DEL VALLE VINAJA ALVAREZ DURANTE 1 AÑO DESDE EL MES DE JULIO 2019 HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO.-
EL NOTARIO PÚBLICO.-

Mayerling Araujo

11.861.379

NOTARIO INTERINO

San Francisco Estado Zulia

MARY GILDA MARVAL AGUILAR

Seguidamente comparece ante mí la ciudadana: ELBA COROMOTO CAPO ROJAS, que juramentada en forma de ley, se identificó con Cédula de Identidad No. V- 4746944, mayor de edad, domiciliada en: SAN FRANCISCO, de nacionalidad: VENEZOLANA, de profesión: CONTADORA, de estado civil: Soltero.- quien Impuesta del contenido de la solicitud y de las generales de la ley para declarar, contestó: AL PRIMER PARTICULAR: SI CONOCE A SU PROGENITOR EL DIFUNTO NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES. AL SEGUNDO PARTICULAR: SI SABE Y LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO ESTUVO CASADO POR MAS DE 30 AÑOS CON CRISTINA MARGARITA BRUSCHI BRICEÑO QUIEN FALLECIO EL 12/08/2020 Y QUE SE DIVORCIARON EN EL 2017. AL TERCER PARTICULAR: LE CONSTA QUE EL MENCIONADO DIFUNTO MANTUVO UNA UNION CONCUBINARIA CON LA CIUDADA SARAY DEL VALLE VINAJA ALVAREZ DURANTE 1 AÑO DESDE EL MES DE JULIO 2019 HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO.-
EL NOTARIO PÚBLICO.-

Mayerling Araujo

11.861.379

NOTARIO INTERINO

San Francisco Estado Zulia

ELBA COROMOTO CAPO ROJAS



CIUDADANO

NOTARIO PÚBLICO DE SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.

SU DESPACHO.-

Yo, **NEFTHALY AARON BALLESTEROS BRUSCHI**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de Identidad N° V-19.506.226, domiciliado en el Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, obrando en este acto en defensa de mis propios derechos, y de los derechos de la comunidad hereditaria, y para beneficio de ella, quedante al fallecimiento de nuestro causante **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES**, quien nació en Colombia y era naturalizado como Venezolano, con cedula de identidad V- 11.256.671 y falleció ab-intestato el día Nueve (09) de Julio de 2020, de conformidad con el artículo 168 del Código de Procedimiento Civil, como actor sin poder, ante usted, respetuosamente ocurro y expongo:

Para fines que me interesan probar, se sirva recibir el Despacho a los testigos que oportunamente presentaré para que respondan el siguiente interrogatorio:

PRIMERO: Dirán los testigos si conocieron de vista, trato y comunicación a mi progenitor, el difunto **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES**.

SEGUNDO: Dirán los testigos si saben y les constan que el mencionado difunto estuvo casado por mas de treinta (30) años, **CRISTINA MARGARITA BRUSCHI BRICEÑO**, quien era venezolana, titular de la cédula de Identidad N° V-9.720.774, quien falleció ab-intestato el día 12 de Agosto de 2020.

TERCERO: Dirán los testigos que les consta que el senado difunto mantuvo una unión concubinaria con la ciudadana **SARAY DEL VALLE VINAJA ALVAREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 30.502.751, durante un (01) año, desde el mes de julio de 2019 hasta la fecha de su fallecimiento.

Los testigos darán razón fundada de los hechos.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3039 -----

TRES MIL TREINTA Y NUEVE -----

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE JULIO -----

DE DOS MIL DIECISEIS (2016). -----

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
CELEBRADO EN EL EXTERIOR DE: **NESTOR JOSE BALLESTEROS
GRISALES Y CRISTINA MARGARITA BRUSCHI** -----

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO: -----

ZAYRA LUZ PEÑALOSA CAICEDO -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) la suscrita **BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO** Notaria Primera (1ª) ENCARGADA del Círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n): -----

Compareció **ZAYRA LUZ PEÑALOSA CAICEDO**, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 22.507.385 expedida en Barranquilla., de estado civil soltera sin unión marital de hecho., con domicilio en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, quien manifiesta que obra en su propio nombre y otorga la presente escritura pública con el fin de protocolizar un matrimonio celebrado en el exterior, para lo cual declara: ---

P R I M E R O: ANTECEDENTES: En la República Bolivariana de Venezuela, Estado de Zulia, Municipio Libertad, se celebró el matrimonio civil de **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES Y CRISTINA MARGARITA BRUSCHI**, de nacionalidad Colombiana él y de nacionalidad



Ca176141540

República de Colombia

17/05/2016

10475L3MLTCaMMKA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro de la propiedad

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



15.05.2016

Venezolana ella. -----

Matrimonio que se celebró el catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) de acuerdo con el certificado que se protocoliza con este instrumento. -----

S E G U N D O: REQUISITOS: Que dicho certificado de matrimonio fue apostillado en CARACAS – VENEZUELA , el día veintiséis (26) de Mayo del año dos mil dieciséis (2016).-----

T E R C E R O: PROTOCOLIZACIÓN: Que la documentación referida en la cláusula anterior se acompaña para que haga parte de este instrumento público a través de su protocolización. -----

C U A R T O: INFORMACIÓN ADICIONAL: El compareciente manifiesta que los datos complementarios de los contrayentes son los siguientes: -----
El contrayente está identificado con cedula de ciudadanía numero 80.218.715, de estado civil anterior Soltero sin unión marital de hecho, y que la contrayente está identificada con Pasaporte Venezolano número 123090414, de estado civil anterior Soltera sin unión marital de hecho -----

1. La compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Dapæl notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)













KARAOKE - PARRILLA BAR



Kilometro 2 Vía Armenia-Pereira Reservaciones Cel. 3147028147
Fotógrafo Jairo Sandoval cel. 3168653029 - 3113444842









Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ CONTRA EL MENOR ANGEL DAVID BALLESTEROS SOLER Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES, RADICADO 63001311000220210017300.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la manzana 1 casa 14 Algarrobos etapa 3, en Girardot – C/marca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de **NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI**, mayor de edad, identificado con cedula 1.034.281.390 de Bogotá D. C., en su condición del heredero legítimo de su finado padre **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES**, mediante el presente escrito, me permito informar al Despacho que la demanda y sus anexos fueron enviados al mismo correo que se envió la contestación de la subsanación de la demanda y las excepciones previas es decir, al correo electrónico del Juzgado; la contestación se envió previamente al memorial de las excepciones previas, el día 27 de agosto del presente año a las 3:46 pm., para lo cual se reenvía el correo.

Ahora, el despacho recibió la contestación de la demanda y sus anexos teniendo en cuenta que el Juzgado mediante correo electrónico me da a conocer que "Doctor buena tarde reenvio su correo, por favor tener en cuenta la información en el adjunto para la próxima oportunidad", en fecha 27 de agosto del 2021 a las 3:54 pm.

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 27/08/2021 3:54 PM

2
2
2
2

Para:

• Usted

Informacion abogados.docx
15 KB

2

Doctor buena tarde reenvio su correo, por favor tener en cuenta la información en el adjunto para la próxima oportunidad

De: edilberto llanos albarracin <llanosabogado@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 3:46 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: laurattoerres1@gmail.com.co <laurattoerres1@gmail.com.co>

Asunto: contestación demanda

Edilberto Llanos Albarracin

ABOGADO

Buenas tardes, en mi calidad de apoderado judicial del interviniente heredero determinado Néstor Arkangel Ballesteros Bruschi, dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de Lesly Tatiana Soler Bermúdez contra el menor hijo y de los herederos indeterminados, radicado 2021 - 00173, envió contestación demanda y sus anexos.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN C. C. 795.39.632 DE BOGOTA D. C.; T. P. 184.903 DEL C. S. DE LA J.

Responder

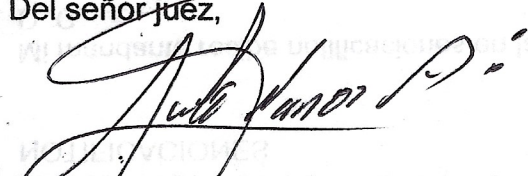
Reenviar

En el auto de fecha 24 de septiembre en el numeral 5, se informa que el demandado se pronunció de los hechos y pretensiones de la demanda, y mediante auto de fecha 29 de octubre en el numeral 4, se informa que dentro del termino ley el demandado a través de su apoderado judicial contesto la demanda pronunciándose sobre los hechos y pretensiones, manifestación que nos indica que el juzgado tiene conocimiento de la contestación de la demanda.

Pruebas:

- Se reenvía la contestación de la demanda y sus anexos del correo electrónico del juzgado de fecha 27 de agosto del presente año.

Del señor juez,



EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.

c. c. 79.539.632 de Bogotá D. C.

T. P. 184.903 del C. S. de la J.



POLICLINICA AMADO, C.A.

Calle 76 con Avenida 3Y, No. 3Y-18
Teléfono Master:
(0261) 7905900, Fax: (0261) 7926262
E-mail: policlínica.amado@cantv.net
Maracaibo - Estado Zulia - Venezuela

INFORME DE EGRESO

DATOS DEL PACIENTE:

Nombres y Apellidos: Nestor Ballester
Sexo: M Edad: 67 C.I. No.: _____ Hospitalizado en: _____

Fecha de Ingreso: 04/07/2020 Fecha de Egreso: 09/07/2020
Días Hospitalizado: _____ Seguro: _____

1.- Diagnóstico de Ingreso: Insuficiencia Respiratoria Aguda
Neumonía bilateral sospecha de CMR
Punto de corte (rápida) (-)

2.- Exámenes Complementarios Practicados: Neurología completa, ginecología, urología, Perfil de coagulación
3.- Tratamiento Practicado: Hidralat, amoxicilina, ceftriaxona, Paracetamol

4.- Diagnóstico de Egreso: Insuficiencia Respiratoria Aguda
Neumonía bilateral Falla mejoría
Neurología

5.- Observaciones: Paciente quien se desahorra a los 3:00m
se entubó y se realizó maniobra de resucitación. Se cubrió con

DATOS DEL MEDICO:

Doctor: Bernardo Sosa Especialidad: Neología
Inscripción COMEZU N°: 3008 Matrícula M.S.A.S.N°: 3280
Cédula de Identidad N°: 363872 RIF. N°: _____



POLICLINICA AMADO, C.A.

Calle 76 con Avenida 3Y, N° 3Y-18
Teléfono Master
(0261) 7995900, Fax: (0261) 7926262
E-mail: policlínica_amado@cantv.net
Maracaibo - Estado Zulia - Venezuela

Referencia

216035

TIPO DE INFORME

INGRESO ☐

EVOLUTIVO ☐

EGRESO ☐

INFORME MÉDICO

Nombre del Paciente:

Nestor José Ballesteros Grizas

Edad:

67 años

Nº de Historia:

Fecha de Ingreso:

04/07/2020

Fecha de Egreso:

04/07/2020

Referido por:

Enfermedad Actual:

Paciente Masculino sin antecedentes
patológicos que sufra enfermedad
actual. Hace 7 días caracterizado
por Malestar general, aumento de

Diagnóstico de Ingreso:

la temperatura. No manifestada
tos seca, posteriormente dificultad
para respirar de grandes a pequeños

Exámenes Practicados:

esfuerzos no tolerando el deambular
al examen físico
afebril, Deshidratado, taquipneico;

Tratamiento Médico - Quirúrgico:

taquicardia, con ligera palidez
cutánea - Mucosa: Menudo capilar 22seg.
cardiopulmonar RSEBS S/S. MVA con
AECSS con crepitantes Bilaterales.

Diagnóstico (s) de Egresos:

TA: 130/80 FC: 93x' FR: 40x'

Se Realiza prueba cond. Respirando SPO2: 83%
Negativo, Hb: 11, Hcto: 37, CB 57600, plat: 170000

Se Realiza Referencia a Hospital centinella
por no disponer con recursos
económicos

Maracaibo, 04 de 07 de 2020



EMERGENCIA
POLICLINICA AMADO, C.A.
Nº: 301111111

Dr. Freddy Rodríguez
Firma: 1728/187-6
Código: 4632 Msc. Prov. 101.287

Edilberto Llanos Albarracin

ABOGADO

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA

E. S. D.

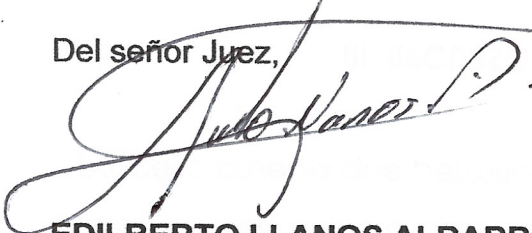
REF: PROCESO DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ CONTRA MENOR DE EDAD Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NESTOR JOSE BALLESTEROS GRASALES. RADICADO 2021 – 00173.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la manzana 1 casa 14 Algarrobos etapa 3, en Girardot – C/marca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder especial otorgado por el heredero determinado **NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI**, mayor de edad, identificado con cedula 1.034.281.390 de Bogotá D. C., en calidad de hijo legítimo de su finado padre Néstor José Ballesteros Grisales, conforme al registro civil de nacimiento con NUIP 1034281390, mediante el presente escrito, me permito realizar las siguientes peticiones.

- 1- Conforme al poder especial otorgado por mi representado se solicita se de tramite a la notificación de la demanda y su correspondiente traslado para su contestación.
- 2- Se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso.

Notificaciones: en mi calidad de apoderado, correo electrónico llanosabogado@hotmail.com; dirección manzana 1 casa 14 Algarrobos etapa 3 Girardot – C/marca.

Del señor Juez,



EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.

C. C. 79.539.632 de Bogotá D. C.

T. P: 184.903 del C. S. de la J.

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA
E. S. D.

REF: PROCESO DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ CONTRA MENOR DE EDAD Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES. RADICADO 2021-00173-00

NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.034.281.390 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Maracaibo (Venezuela), actuando en calidad de hijo legítimo de mi padre **NÉSTOR JOSÉ BALLESTEROS GRISALES**, conforme al registro civil de nacimiento con NUIP 1034281390, en mi condición de heredero determinado, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.632 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 184.903 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** referenciado previamente, para que sea notificado del proceso, conteste la demanda, proponga excepciones de ley, interponga los recursos de ley, solicite interrogatorios, presente incidentes, solicite y presente las pruebas necesarias para mi defensa y las restantes que fueren necesarias para el buen cumplimiento del mandato.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, tachar de falsos documentos, interponer los recursos de ley, recibir dineros o títulos judiciales, solicitar medidas cautelares y en si las consagradas en el art. 77 del C. G. P., sin que pueda aducirse por el absolvente poder insuficiente.

Sírvase señor(a) Juez, reconocer personería a mi apoderado conforme al presente poder.

Del señor Juez,

27 JUL 2021

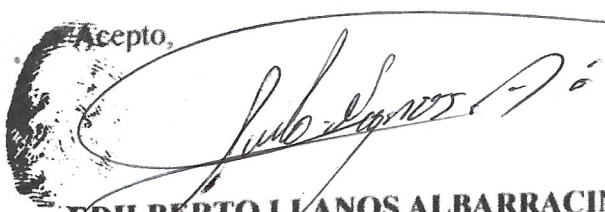

NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI
Cédula de Ciudadanía No. 1.034.281.390 de Bogotá

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RIOHACHA
CERTIFICA:

Que el anterior escrito fue presentado personalmente en
este despacho por: Nestor Arkangel Ballesteros Bruschi

Ballesteros Bruschi
RIOHACHA 1.034.281.390

FIRMA:

Acepto,

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.
C. C. 79.539.632 de Bogotá D. C.
T. P. 184.903 del C. S. de la J.

